ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

SERGIO PRADOS FERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015 1 octubre; acredito y certifico de acuerdo con el art. 92 LRBRL, art. 2 RD 128/18 y art. 206 ROF, a fin de determinar la eficacia del acto notificado, así como la ejecutoriedad y ejecutividad del presente acto, el cual se dicta la presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha de 25 de febrero de 2025, acuerdo el cual dispone de forma literal lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha de 25 de febrero de 2025 de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión Extraordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre:

ACUERDA entre otros asuntos, lo siguiente:

Aprobación del inicio de procedimiento de contratación administrativa por procedimiento abierto simplificado para el contrato de servicios de colaboración en las actuaciones de actualización y mantenimiento catastral relativo a los bienes inmuebles urbanos y rústicos del T.M. de Cuevas del Almanzora

EXP.: 2025/354008/006-302/00001

Mediante Providencia- propuesta de Alcaldía-Presidencia de fecha 21/02/2025 se inicia expediente para la contratación de servicios de colaboración en las actuaciones de actualización y mantenimiento catastral relativo a los bienes inmuebles urbanos y rústicos del T.M. de Cuevas del Almanzora.

De acuerdo con el informe de necesidad/propuesta de contrato de fecha 24/02/2025 sobre la necesidad de contratación de servicios de colaboración en las actuaciones de actualización y mantenimiento catastral relativo a los bienes inmuebles urbanos y rústicos del T.M. de Cuevas del Almanzora, para cubrir las necesidades indicadas en el citado informe de necesidad/memoria justificativa, con las siguientes características contractuales:

Con posterioridad a la redacción y firma del informe de necesidad/ propuesta de contrato se ha constatado el error en el tipo de procedimiento siendo el procedimiento a tramitar el procedimiento abierto simplificado siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 117.2 y 159. 1 a 5. De la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, de conformidad con el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación con los licitadores. El presente contrato de conformidad con su importe, y siendo el procedimiento a utilizar el abierto simplificado se publicará durante 15 días naturales en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Perfil del contratante situado en la página web del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora. La tramitación administrativa seguirá las especialidades señaladas en el art. 159 de la LCSP. Presupuesto base de licitación y valor estimado calculado en base a los arts. 100 y 101 LCSP (teniendo en cuenta posibles prórrogas- tres- y modificaciones- 20%).

El presupuesto máximo de licitación se calcula de forma estimativa ya que se trata de un contrato de tracto sucesivo, definido en la D.A. 33 de la LCSP. Procedimiento abierto simplificado con

Código Seguro De Verificación	lyKeJ5ZZGhg6K59CHcvFzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:59:29
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lyKeJ5ZZGhg6K59CHcvFzA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

tramitación anticipada. La tramitación del presente expediente se efectuará con un valor estimado de 91.200,00 euros IVA excluido, presupuesto de licitación de 22.990,00 euros IVA incluido. Plazo de duración inicial de un año con posibles prórrogas anuales hasta un máximo total de cuatro años.

El contrato tendrá un gasto máximo anual de 19.000,00€ (IVA excluido)

El objeto del presente tiene su fundamento en la necesidad a satisfacer: Son objeto del contrato los trabajos necesarios para desarrollar las funciones que el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora tiene atribuidos en encomienda de gestión en el ámbito de aplicación del Convenio de colaboración suscrito con la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General de Catastro) en materia de gestión catastral de fecha 24/03/2021 BOE 08/04/2021.

Contenido para satisfacer las necesidades indicadas: El contenido del contrato supone **tres tipos de trabajos:**

1.- La tramitación de expedientes de alteraciones de orden físico y económico.

2.- La colaboración en las actuaciones de mantenimiento.

3.- La atención al público y la difusión de la información catastral

El Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora necesita contar con una empresa especializada encargada de la asistencia técnica relacionada con el asesoramiento, organización y determinados servicios que desarrollen las funciones públicas de gestión catastral como consecuencia del convenio de colaboración a que se ha hecho referencia

Con el fin de mantener actualizado el inventario de bienes municipal, concretamente su epígrafe 1 de Bienes Inmuebles tales como fincas urbanas, fincas rústicas, vías públicas y caminos públicos, es necesario de disponer de una asistencia técnica para la elaboración de la documentación necesaria y asistir en la tramitación administrativa para actualizar el inventario municipal, su actualización en catastro y apoyo técnico para la inscripción o actualización del registro de la propiedad en cumplimiento de lo indicado en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el cuadro de características particulares y el pliego de prescripciones técnicas para tramitar por el procedimiento abierto simplificado conforme al art. 159 LCSP, contrato administrativo de servicios de conformidad, con lo establecido en los artículos 17 de la LCSP.

De conformidad con la DA 2ª LCSP, se acredita que el presente Contrato no excede del 10% de los Recursos Ordinarios, del PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025, prorrogado de 2024. Acreditada la Competencia de la Junta de Gobierno Local, para el desarrollo de los actos de preparación, licitación, adjudicación del presente Contrato Administrativo. Determinándose en el presente la existencia de crédito adecuado y suficiente según lo dispuesto en el art. 116 LCSP, reiterando el cumplimiento del Principio de Especialidad cualitativa y cuantitativa, según LGP y art. 172 y 173 TRLRHL.

La tramitación es ordinaria.

El plazo para la presentación de ofertas es de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la licitación en la PCSP y en el perfil del contratante

Código Seguro De Verificación	lyKeJ5ZZGhg6K59CHcvFzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:59:29
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lyKeJ5ZZGhg6K59CHcvFzA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Por razón de su valor estimado y a tenor de lo establecido en los artículos 159 LCSP, este contrato se tramitará mediante **Procedimiento Abierto Simplificado conforme** a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dado que se cumplen condiciones suficientes para la aplicación del mismo por razón de su importe.

Consta en el expediente el informe de Secretaría de fecha 25/02/2025.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención municipal con resultado Fiscalización con conformidad

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adic. 2ª de la LCSP y art. 21 LRBRL corresponde al Alcalde del Ayuntamiento (delegada en la junta de Gobierno Local) ejercer como órgano de contratación respecto de los contratos de suministro y de servicios, cuando su valor estimado no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Así como, los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar el expediente para la contratación administrativa por procedimiento abierto simplificado para el contrato de servicios de colaboración en las actuaciones de actualización y mantenimiento catastral relativo a los bienes inmuebles urbanos y rústicos del T.M. de Cuevas del Almanzora, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro de Características Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. Se tramita por procedimiento abierto simplificado, en función de su cuantía, tramitación ordinaria.

SEGUNDO. – Aprobar y autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 15122706 presupuesto de licitación de 22.990,00 euros IVA incluido. Plazo de duración inicial de un año con posibles prórrogas anuales hasta un máximo total de cuatro años. Consta fiscalizado por la Intervención Municipal de Fondos favorablemente el presente expediente figurando documentos RC de fecha 24/02/2025 por importes de 17.242,50 euros nº operación 220250001833 cargo a la Partida 15122706 (importe correspondiente a 2025, dese 01/04/2025). Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria reservará los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

TERCERO. - Anunciar la licitación pública en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en perfil de contratante, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la licitación en la PCSP y en el perfil del contratante.

CUARTO. - Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal y Unidad de Contratación.

QUINTO. - Procédase a la práctica de la notificación, y se ordena la Publicación del Anuncio de Licitación conforme a lo expuesto. Así mismo, publicar toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el informe de necesidad/memoria justificativa, la resolución de inicio del expediente, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el CCP y el pliego de prescripciones técnicas, el presente acuerdo. La documentación necesaria para la

Código Seguro De Verificación	lyKeJ5ZZGhg6K59CHcvFzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:59:29
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lyKeJ5ZZGhg6K59CHcvFzA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

presentación de las ofertas tiene que estar disponible este día de publicación del anuncio de licitación.

Procedo a la Práctica de la notificación del presente Acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39, 40 y 41 Ley 39/15 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 2 RD 128/18, y art. 206 ROF.

Lo que le comunico, para su debida constancia.

EN CUEVAS DEL ALMANZORA A fecha de firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

A AREA GENERAL TECNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
DOUE, PERFIL DEL CONTRATISTA, PLACE

Código Seguro De Verificación	lyKeJ5ZZGhg6K59CHcvFzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:59:29
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lyKeJ5ZZGhg6K59CHcvFzA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		